



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01299
Tema	Requiere a la parte demandante

En atención a los correos electrónicos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Incorporese al expediente remision notificación electrónica fallida.

En atención a la remisión de la notificación fallida, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte nuevas direcciones bien sea física o electrónica para surtir la notificación a la demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9e94880f0086ac30b806d0e7b50aa052b8b201b037a7316da59ab910f4275a**

Documento generado en 14/03/2022 10:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>